

GACETA MÉDICA DE MÉXICO

PERIODICO

DE LA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MEXICO.

ACADEMIA N. DE MEDICINA.

ACTA NUM. 14.

Sesión del 4 de Enero de 1911.

Presidencia del Sr. Dr. Julián Villarreal.

El Sr. Presidente se sirvió levantar la sesión, como justo homenaje de la condolencia de esta Academia por la muerte del conspicuo socio el Sr. Dr. Don Tomás Noriega.

ANTONIO A. LOAEZA.

ACTA NUM. 15.

Sesión del 11 de Enero de 1911.

Presidencia del Sr. Dr. Francisco Hurtado.

Usó de la palabra el Sr. Dr. Hurtado para leer su memoria de turno titulada "Patogenia del embarazo extra-uterino". Se clasificó y se puso á discusión. Como nadie usara de la palabra, fué concedida al Sr. Dr. García Samuel, para leer su memoria de reglamento ejecutándolo con la denominada "Breves consideraciones acerca de algunos casos del Secreto Médico, no comprendidos expresamente en la Legislación". Se clasificó y se puso á discusión.

Dr. Calderón.—Felicito al Sr. Dr. García por su importante trabajo y manifiesto que es real la dificultad que se ofrece á un Médico con motivo de los casos considerados en su memoria, y es laudable que el Sr. Dr. García busque una resolución á sus temas.—Creo que el asunto es más sencillo cuando se trata de

corregir un delito ya cometido, que cuando se trata de evitarlo. Es bueno saber que una parte de esta duda, depende de las contradicciones existentes entre la Constitución y los Códigos que nos rigen. Por lo demás, creo que no siempre es fácil dar una acertada resolución. Frecuentemente están en contradicción los hechos de orden moral y los de orden social. No veo reglas generales á las que pueda sujetarse la resolución. Deben tenerse en cuenta los factores de cada hecho y proceder en consecuencia, aconsejándose á veces de los compañeros y amigos.

Dr. Hurtado.—Creo es importante el asunto tratado esta noche por el Sr. Dr. García, á quien felicito, y voy á dar mi opinión. Entiendo se nos consulta acerca de los temas criminosos que á veces se nos presentan directamente, y otros por intermedio de tercera persona. Hay cancerosas que tienen el candor de solicitar del Médico que las maten. Desean practicarse operaciones aun cuando arriesguen su vida. Este asunto no debe mezclarse con los tribunales.

Hay casos especialmente en Europa y en Estados Unidos, donde se presentan las personas para solicitar se les provoque el aborto. Es intervención que no debe aceptarse. He sido llamado para cohibir hemorragia uterina, receto ergotina de Ivón, y luego se quiere que refrende la receta sin ver á la enferma ó bien se desea se refrende una receta de solución de estricnina. No debe admitirse.

El caso de una mujer sifilizada durante la ausencia del esposo. Yo digo que no se necesita violar el secreto profesional para evitar el contagio al cónyuge ausente. Debe usarse toda la autoridad médica para impedir el contacto.

Además puede el médico presentar oídos de mercader á estas consultas ajenas á su verdadero objeto y no contestar ni tomar parte en asuntos, como son estos, ajenos á la profesión. Debe tenerse presente que los Médicos no son policías, no es su papel evitar los crímenes. Por último, los criminales pueden denunciarse por el anónimo, que con todo y sus defectos, es un medio útil para el caso.

Dr. Manuel.—Hago constar mi absoluto desacuerdo de ocurrir al anónimo para avisar los hechos delictuosos. Constituye el anónimo un rasgo de cobardía y debemos recordar que los Médicos en virtud de nuestra carrera debemos poner la plana

de moralidad. Por lo mismo no acepto tampoco el papel neutral que nos indica el Sr. Dr. Hurtado. Yo creo que en cada caso debemos dar la resolución que más cuadre á nuestro sentido moral. No son iguales los hechos de los Sres. García Samuel y Hurtado. El primero, nos habla de aquellos cuya resolución no está prevista en los Códigos. Un Médico conoce que una mujer está embarazada y que está dispuesta á desembarazarse por un medio ú otro. El Médico no puede poner en conocimiento de nadie este hecho y no obstante su conciencia le dice que es un crimen que puede evitar. Ocurre que se incluya un artículo en el Código que autorice al Médico á denunciar los crímenes. Todo esto necesita detenido estudio y creo debe nombrarse una Comisión para que estudie este asunto y dictamine, tanto más, cuanto que creo adivinar con esto la intención al Sr. Dr. García al presentar su lectura.

Dr. Hurtado.—Contesto al Sr. Dr. Manuell que no soy partidario del anónimo, lo he citado únicamente como un recurso.

No es de aceptarse la idea de una Comisión para el estudio de este asunto, que debe resolverse desde luego conforme al criterio de los Sres. Socios.

Dr. Raso.—El Sr. Dr. García ha despertado la atención de la Academia con un asunto de interés. Voy á ocuparme mas bien de juzgar el asunto moral, que el verdaderamente legal, porque para mí, subordino el segundo al primero, esto es, si obrando en un asunto conforme á mi conciencia me hago acreedor á un castigo, siempre estoy resuelto á aceptar este castigo. Cuando era estudiante vi herir á un hombre de la arteria axilar y acudí á cohibir por la compresión la hemorragia. Fuí requerido por un policía, comunicándome que incurría en una falta al atender aquel semejante, acepté desde luego el castigo que me tocara, porque mi conciencia me dictaba salvar aquella vida. Aun cuando no iguales, tienen semejanza estos hechos, yo declaro que nunca creo debe violar el Médico su secreto profesional, porque viola un contrato tácito que tiene con su cliente y falta moralmente al revelar los hechos. Las Autoridades mandan v. g. dar aviso de los enfermos de tifo, si esto se me veda por el enfermo, yo me retiro de la casa, mas no acuso á un enfermo sin su consentimiento, y acepto la pena que se me imponga por este proceder.

Dr. García Samuel.—Doy las gracias á los Señores que me han honrado ocupándose de mi memoria. Diré que lo verdaderamente importante es el problema moral relativo á los hechos aludidos; por mi parte no me sentí con bastantes aptitudes para resolverlos y por eso toqué únicamente el problema moral. Sí declaro que disiento de la opinión emitida por el Sr. Dr. del Raso respecto al secreto médico en lo general, se trata en efecto de la fe jurada y hay personas como el Sr. Dr. del Raso que sobreponen esto, aún á evitar los crímenes perpetrados, en inocentes, según los casos por mí presentados. Sé que estas ideas son difíciles de desarraigar en las personas; pero si uno se fija en que se trata de guardar un secreto á quien va á cometer un crimen, quizá se cambie de resolución, mandando un criminal á la cárcel, faltando á la fe jurada, y salvando una víctima inocente. Yo pregunto cual de las dos causas es la moral? Pregunto al Sr. Dr. del Raso, ¿es moral guardar el secreto á una persona que va á cometer un delito? En el conflicto entre guardar un secreto y evitar un crimen, ¿de qué parte está la moral? Deseo por lo mismo se estudie este conflicto. No me atreví á proponer se nombre una Comisión porque temo se crea que deseo proponer reformas á los Códigos. Con el proceder indicado por el Sr. Dr. Hurtado, se obra hipócritamente porque se despiertan sospechas en los interesados, lo cual quizá sea más perverso que obrar conforme á un criterio más definitivo.

Dr. Cicero.—Diré respecto al importante asunto propuesto, que el Sr. Dr. García debe recordar que el secreto médico es caso de la profesión médica, yo calculo que si vamos á denunciar los hechos de que tenemos conocimiento como Médicos, no habrá personas que nos consulten. Para mí existe un contrato tácito entre el Médico y el cliente para que al depositar sus intimidades en las consultas, el Médico nada declare de ellos, de lo contrario falta este último al contrato sobreentendido. Prácticamente debemos tener presente que nos consulta en general el individuo lesionado ya, esto es, no hay hechos criminosos que evitar, que es lo que preocupa al Sr. Dr. García. Ahora, si conocemos por excepción un crimen antes de ser cometido, quizá lo mejor sea no aceptar esta consulta. Además, debe tener presente el mismo Sr. García, que muchas veces la denuncia, por él insinuada, quizá sea peor, v. g. tratándose de

un aborto, se consulta desde luego, al ser denunciada. Para estos hechos lo mejor es favorecer la existencia de casas en donde se verifiquen partos clandestinos y las casas de expósitos. No creo sea buen recurso denunciar los hechos delictuosos, porque la denuncia en sí misma es inmoral. Hay casos cuya resolución para darla de pronto, son más complicados v., g., el de la mujer sífilizada en ausencia del marido, y deben meditarse aún cuando á primera vista ocurre dejar asentado para ellos, lo que dije al principio, que si delatamos los hechos delictuosos de que tenemos conocimiento en el ejercicio de la profesión nos exponemos á que nadie quiera consultarnos.

Dr. Hurtado.—No estoy conforme con la definición que se ha dado de secreto profesional y como el asunto es de interés, queda pendiente su discusión para dentro de 8 días, y como ya había sonado la hora de reglamento, se levantó la Sesión.

ANTONIO A. LOAEZA.

1er. Secretario.

OBSTETRICIA.

Patogenia del Embarazo Extrauterino.

La historia del embarazo extrauterino muestra con mucha claridad los grandes progresos que debe la ginecología á la embriología y al perfeccionamiento de los medios de diagnóstico y de tratamiento. Conocido solamente desde doscientos años atrás, era considerado todavía en la primera mitad de la pasada centuria como una rareza, mientras que hoy en día el embarazo extrauterino es una dolencia de cierta frecuencia. Los períodos últimos del embarazo extrauterino,—antes los únicos diagnosticables—se hacen cada vez más raros, porque con una intervención oportuna puede impedirse su producción. El cuadro clínico del hematocele retrouterino dibujado por Nelatón, ha resultado corresponder, con solo escasísimas excepciones, á una consecuencia del embarazo extrauterino. Hace algunos años, la aseveración de Veit, que también el hematosalpinx, cuando no va acompañado de ginatresia, es debido á la misma causa, llamó